

Estimado Cliente, todo formulario, consulta y trámite son completamente gratuitos

SANTA CRUZ

Edificio Torre Equipetrol - Av. San Martín, esq. 2do Anillo
Teléfono 332-2121 / Fax 336-6864

LA PAZ

Edificio Nicole, Calle Fernando Guachalla esq. Sanchez Lima
Teléfono 221-21224

COCHABAMBA

Edificio Clan II - Plazuela Constitución Nº 810
Teléfono/Fax 452-5139

ORURO

Calle Junín Nº 675 Teléfono 511 - 7683

CHUQUISACA

Calle Bolívar Nº 579
Teléfono 644-5190 Fax 646-0888

POTOSÍ

Avenida Villazón esq. San Alberto
Teléfono 622-7496 Tel./Fax 622-7637

TARIJA

Calle La Madrid Nº 264
Teléfono 664-3625 Tel./Fax 664-5277

TRINIDAD

Calle Manuel Limpías Nº 87
Teléfono 463-4929

COBIJA

Calle Beni Nº 51 Teléfono 842-4770

EL ALTO

Avenida 6 de Marzo Nº 22, zona 12 de Octubre
Tel./Fax 282-0940

MONTERO

Calle Warnes esq. Antofagasta Nº 100
Teléfono 922-6745 / Fax 922-6746

TUPIZA

Calle 4 de Junio S/N entre Colorados y Villarroel
Teléfono 694-4821

YACUIBA:

Calle San Pedro, entre Comercio y Martín Barroso Nº 230
Teléfono 683-0775

Tus aportes te protegen ¡verifícalos! Empleadores



Realice su consulta contactándonos a través de:



www.prevision.com.bo



5



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

Empleadores

Todas las empresas están en la obligación de registrarse en el Sistema Integral de Pensiones - SIP.

Registrar a todos sus dependientes.

Actuar como agente de retención de los **Aportes Laborales:**

10.0%	Ahorro para su renta de jubilación
1.71%	Para el Seguro de Riesgo Común
0.5%	Aporte Laboral Solidario
0.5%	Comisión para la Administradora (AFP)
2.0%	Aporte Solidario Mineros (si corresponde)

Aporte Nacional Solidario

1%	Totales ganados superior a 13.000 Bs.
5%	Totales ganados superior a 25.000 Bs.
10%	Totales ganados superior a 35.000 Bs.

(Estos aportes no son excluyentes entre si)

Pagar con sus propios recursos los **Aportes Patronales.**

1.71%	Para el Seguro de Riesgo Profesional
2%	Aporte Patronal para el Fondo Provivienda
3%	Aporte Patronal para el Fondo Solidario

Todos estos porcentajes son calculados en base al Total Ganado de los trabajadores.

Estos aportes tienen que ser cancelados hasta el último día hábil del mes siguiente al que devengan los sueldos y salarios de sus dependientes, pasado este plazo, el Empleador se considera en mora y deberá cancelar los intereses correspondientes.

Los Empleadores que cuentan con cincuenta (50) o más Dependientes, tienen la obligación de efectuar la Declaración Electrónica

Le recordamos que todo trámite es gratuito y personal.